

MANUAL DE SERVICIOS



INDICE

CAPITULO I	
DEFINICIONES.....	4
CAPITULO II	
PRESENTACIÓN.....	8
CAPITULO III	
OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	10
CAPITULO IV	
SERVICIOS PRIMARIOS.....	11
Forma de Solicitar los Servicios.....	11
Forma de Desistirse de la Solicitud de Servicios.....	12
Servicio Uso Muelle a la Nave.....	12
Servicio Uso Muelle transferencia Carga.....	13
Servicio de Transferencia de Carga a General.....	14
CAPITULO V	
SERVICIOS SECUNDARIOS.....	15
Forma de Solicitar Servicios Secundarios.....	15
Características de los Servicios Secundarios.....	15
• Transferencia de Smolt.....	15
• Transferencia de redes limpias y contenedores.....	15
• Transferencia de Pasillos, Pontones y Catamaranes.....	16
• Retiro de aguas grises, materiales en general y Alimento.....	16
• Transferencia de Bote o Lancha	16
• Transferencia de Bins	17
• Transferencia de Boyas	17
• Suministro de Servicios Básicos (agua Potable, Electricidad, retiro de basura).....	17
• Uso de Personal de Patio o Estiba a bordo	18
• Servicio de Acopio.....	18
• Muellajes o estadias.....	19
• Transferencia de Rodados.....	19
• Desinfecciones	20
• Derecho a Desinfección	20
• Desinfección de Naves de Cabotaje	20
• Desinfección de naves de Smolt y Wellboat	20
• Desinfección con sondaje Naves de Smolt	21
• Desinfección con recirculación a naves de Smolt	21

CAPITULO VI	
DISPOSICIONES GENERALES.....	22
CAPITULO VII	
TABLA DE TARIFAS.....	24

CAPÍTULO I

DEFINICIONES

Para el mejor entendimiento del presente Manual, las palabras detalladas a continuación tienen el siguiente significado:

Almacenamiento o Acopio	Custodia a conservación de la carga, Previo a un embarque o procedente de un desembarque.
Armador	Persona natural o jurídica, sea o no propietario de la nave, que la explota y expide en su nombre.
Autoridad Marítima	Es el Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Gobernador Marítimo o Capitán de Puerto, cada uno dentro del ámbito de su competencia.
Carga containerizada	Es toda carga transferida hacia o desde las Naves en contenedores y almacenada en los mismos módulos.
Carga de Proyecto	Es, en términos generales, toda la carga destinada para el montaje de un proyecto, que debido a sus características de volumen o peso, no cabe en contenedores o en los medios de transporte convencionales. Por lo tanto debe ser sometida a un tratamiento especial y planificado de descarga, por cada pieza indistintamente.
Carga en Tránsito	Es toda mercancía extranjera de paso a través del país, cuando éste forma parte de un trayecto total comenzado en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras.
Carga General	Es cualquier tipo de carga no líquida o sólida a granel, cuya naturaleza, forma, envase o condición de estandarización, determina su modo de manipulación, almacenamiento y transporte.
Carta Peligrosa	Es todo aquel material o artículo incorporado en el listado de mercancías peligrosas del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas de la Organización Marítima Internacional. Se consideran como peligrosas, además, las cargas a las que se apliquen los criterios establecidos por el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas para la calificación de este tipo de sustancias, o las mercancías y artículos calificados como peligrosas por las autoridades nacionales competentes, tales como, la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, los Servicios de Salud, el Instituto de Salud Pública, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Comisión de Energía Nuclear, el Instituto de Normalización, entre otros.

Carguío	Tomar la carga desde su lugar de Almacenamiento o Acopio, trasladarla y colocarla sobre un medio de transporte terrestre.
Cliente o Usuario	Es toda aquella persona natural o jurídica que utiliza los servicios portuarios o la infraestructura portuaria de Puerto Oxxean S.A.
Descarguío	Tomar la carga desde un medio de transporte terrestre, y colocarla en su lugar de almacenamiento o Acopio o Depósito Comercial.
Desembarque	Transferencia de carga desde la cubierta o bodega de una nave, hasta el Frente de Atraque.
Desestiba	Desarrumaje de la carga al interior de las bodegas de una nave o sobre su cubierta.
Destrinca	Liberación de la carga de los elementos que la aseguran en la nave.
Dólar / US\$	Es la moneda de curso legal vigente en los Estados Unidos de América.
Embarque	Traslado de la carga desde el Frente de Atraque hasta el interior de las bodegas o cubierta de la nave.
Espía	Cabo o cable que se utiliza para hacer firme una embarcación a un muelle.
Estiba	Arrumaje de carga al interior de las bodegas de una nave o sobre su cubierta.
E.T.A.	<i>Estimated Time Of Arrival</i> . Declaración del Agente de Naves presentada a Puerto Oxxean S.A., en la cual informa fecha y hora esperada de arribo de una nave.
Evento de Fuerza Mayor	Cualquier hecho o circunstancia distinta de la falta de financiamiento, imprevisto e imposible de resistir mediante el ejercicio de un cuidado razonable por la Parte obligada a dar cumplimiento a una determinada obligación. (Parte afectada). Un evento de Fuerza Mayor puede incluir, sin limitación, huelgas generales, boicots, paros laborales, lockout generales, otras dificultades laborales o de empleo que afecten a la Parte Afectada y que no se deban al incumplimiento de contratos laborales por la Parte Afectada, naufragios, accidentes navieros, incendios, terremotos, deslizamientos, avalanchas, inundaciones, huracanes, tornados, tormentas u otros fenómenos de la naturaleza o calamidades, explosiones, epidemias, guerras (declaradas o no declaradas), hostilidades, actividades de guerrillas, actos terroristas, desórdenes, vandalismos, insurrecciones, disturbios civiles, actos de sabotaje, obstrucciones, embargos no judiciales, cortes de energía,

actos maliciosos de terceros y actos de autoridad que no se deban a la culpa de la Parte que invoca el Evento de Fuerza Mayor y que asimismo sea imprevisto e imposible de resistir.

Frente de Atraque	Infraestructura de Puerto Oxxean S.A. correspondiente a un lugar cuya finalidad es el Atraque de Naves, con su correspondiente área de respaldo, que se utilizará principalmente para las operaciones de transferencia de carga o descarga de mercaderías u otras actividades de naturaleza portuaria.
Horario Hábil	Horario comprendido de Lunes a Viernes, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.
Horario Inhábil	Horario no cubierto por la definición de horario hábil, más los días festivos.
Manual	Denominación abreviada del Manual de Servicios de Puerto Oxxean S.A.
Manifiesto	Documento oficial, autorizado y entregado por el cliente y presentado al puerto, naves y agenciador de las naves, que contiene la información de toda la carga que transporta una Nave, destinada a embarcarse o desembarcarse en el Puerto.
Nave Cabotaje	Nave destinada al transporte de cualquier clase de material en agua nacionales.
Nave Comercial	Toda aquella que esté habilitada para el transporte de carga y pasajeros o artefactos navales en general y los cuales requieran de los servicios de transferencia de carga, de pasajero, de abastecimiento de combustibles o provisiones de todo tipo.
Nave Smolt	Es toda Nave Mercante destinadas sólo al transporte de peces vivos denominados Smolt.
Nave Menor	Naves de cincuenta o menos toneladas de registro grueso.
Nave ensilaje	Nave destinada al transporte de ensilaje de salmones con una bodegas herméticas para este efecto
Plano de Estiba	Documento que contiene la representación gráfica de la disposición de la carga en las bodegas de la Nave, incluyendo sus tonelajes.
RendimientoMínimo de Transferencia	Es el rendimiento de producción mínimo exigido a la Nave que transfiere carga, medida en toneladas por hora, o en unidades por hora, según corresponda.

Usuario o Cliente

Toda persona natural o jurídica que utiliza los servicios o la infraestructura portuaria de Puerto Oxxean S.A.

CAPITULO II

PRESENTACION

El Puerto OXXEAN, se ubica en las cercanías de Puerto Montt, en la Región de Los Lagos, Camino Chinquihue en el Km 13,5. Coordenadas 41°31'3.67"S 73° 2'22.36"O

El Puerto consta con 2 accesos: Trapen y Chinquihue, los cuales le brindan una conectividad privilegiada con la logística de los clientes.

A 1,5 km de la ruta 5 y a 10 minutos del centro de Puerto Montt, se encuentra en un entorno privilegiado para la operación y atención de naves, al encontrarse enclavada al resguardo en condiciones climáticas adversas con las Islas Maillen, Guar, Punta Caullahuapi y la bahía de Chincui.

Atiende todo tipo de naves, y parte importante de sus clientes pertenecen a la creciente industria salmonera.

Cuenta con tres tipos de muelle: Un muelle semi-mecanizado principal de carga que tiene capacidad para 10 sitios de atraques

Un muelle semi-mecanizado secundario de descarga que tiene capacidad para 8 sitios de

atraques Un muelle flotante terciario de apoyo en estadías con capacidad para 4 sitios de atraques.

Contar con tres muelles permite a Oxxean diferenciar zonas de embarque, desembarque y estadía y atender a las naves diferenciando su zarpe y recalada de materiales hacia los distintos destinos, evitando el entrecruzamiento de las operaciones.

Debido a su ubicación geográfica estratégica presenta excelentes condiciones para el desarrollo de las actividades portuarias, adecuada batimetría, excelentes accesos y conectividad vial, ubicación fuera del casco urbano en plena zona industrial de la región. Como conclusión es importante mencionar la inmejorable ubicación para el desarrollo de un terminal multipropósito y de conectividad, la cual tiene vía directa con la Ruta 5 Sur a través del Cruce Trapén y por la Av. Costa Tenglo IV.

- Entrega de servicios con elevados rangos de calidad y eficiencia.
- Cumplimiento de los más altos índices de seguridad, tanto del personal como del recinto portuario.
- Implementación de tecnología de punta que permita generar un control seguro de todas las cargas de ingreso y salida del puerto.

En la actualidad, el puerto está autorizado para la atención de naves, con las características y capacidades que a continuación se detallan:

Eslora Máxima: 136 m

Calado Máximo: 15 m

Las mareas en el puerto tienen una variación máxima de 7.2 m

CAPITULO III

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual de Servicios, en adelante “Manual”, establece las normas y procedimientos aplicables para el uso del frente de atraque y demás instalaciones, manteniendo los estándares de calidad de servicio a los usuarios, con la finalidad de realizar en forma armónica y sustentable la planificación, coordinación, ejecución de las operaciones y aplicación de las Tarifas correspondientes de Puerto Oxxean S.A.

Los usuarios deberán respetar las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual, normas que velarán por la calidad y seguridad de los servicios que se presten al interior de las instalaciones de Puerto Oxxean S.A.

No obstante, los usuarios o sus representantes, que requieran realizar actividades en los recintos del Puerto, deberán estar debidamente autorizados por la autoridad competente de acuerdo con la ley.

La prestación de los servicios estará coordinada por Puerto Oxxean S.A., mediante reuniones de programación, con la participación de los interesados. En estas reuniones se programará el atraque y desatraque de naves, se planificarán las faenas de transferencia y todas las operaciones que se generen producto de estas. Además, se programarán todos los servicios adicionales que sean necesarios.

Se deja establecido que Puerto Oxxean S.A. y los usuarios deberán respetar las exigencias, antes, durante y después de la prestación de los servicios, con la finalidad de mantener la programación de las operaciones en forma expedita y fluida.

Se podrá alterar la programación de atraque de naves, solo en los casos de defensa nacional o seguridad, decretadas por la autoridad competente.

CAPITULO IV

SERVICIOS PRIMARIOS

Art. 1 Las Naves o Artefactos Navales que requieran servicios de Puerto Oxxean S.A, deberán tener un cliente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Navegación.

Art. 2° **Forma de Solicitar los Servicios:**

Los Armadores, Agentes de Naves, Salmoneras o sus representantes, deberán formalizar la solicitud de servicios por cualquier medio escrito, en horario hábil, a lo menos con 12 horas de antelación, según lo establecido en el Capítulo VI “Planificación y Programación de Prestación de Servicios Primarios y Secundarios”, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Nave
- Tipo de Nave
- E.T.A.
- Calado Máximo

Art. 3° Los Usuarios o sus representantes, dentro del mismo plazo estipulado en el Artículo 2°, deberán informar, además, cualquier característica o existencia de estructuras en las bodegas de la nave, tales como Entrepuentes, Pontones, Cuadernas u otros que afecten las operaciones o impidan el cumplimiento normal de las faenas de descarga planificadas, provocando demoras fuera de programación.

Además, deberán informar cualquier deficiencia o falla en las maniobras (grúas) que pudiesen afectar la operación.

Art. 4° Los horarios de prestación de servicios son los siguientes:

- Primer turno : De 08:00 a 20:00 horas.
- Segundo turno : De 20:00 a 08:00 horas.

Art. 5° Los Usuarios que no tengan relación con carga a transferir de una nave, podrán solicitar los servicios a través de su Representante Legal, mandante o cliente directo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2°.

Art. 6° Forma de Desistirse de la Solicitud de Servicios:

Los Usuarios podrán desistirse de la solicitud de los servicios, por cualquier medio escrito, en los siguientes horarios:

- Para desistir de los servicios solicitados para cualquier turno con 12 horas de anticipación.

Art. 7° 4.3 Servicio Uso Muelle a la Nave:

El servicio consiste en la provisión a Salmoneras, Armadores, Agentes de Naves o sus representantes, del derecho a uso del Frente de Atraque, para la atención de sus Naves o Artefactos Navales.

Se inicia el servicio cuando se amarra la primera espía a la bita de Sitio y finaliza con la desamarra de la última espía de la bita de Sitio.

Abarca la infraestructura necesaria para que puedan realizar maniobras y operaciones marítimas.

Se considerarán todos los recursos necesarios para mantener operativo el Frente de Atraque y sus instalaciones. Además, verificará la limpieza de fondo marino en el área de Atraque, dispondrá de bitas, defensas de costado, rejeras y boyas que se estimen necesarias, conforme a las normas exigidas por la Autoridad Competente.

La Tarifa se aplicará a todas las naves o artefactos navales que ocupen el Frente de atraque y se denominará “Uso Muelle a la Nave”, la que se cobrará según un valor expresado en pesos, y por del tiempo de ocupación por parte de la nave en las faenas.

Del mismo modo, se aplicará la tarifa “Uso Muelle a la Nave”, a todas las naves que permanezcan abarloadas en la nave atracada en Sitio de Atraque.

Esta tarifa deberá ser pagada por los Armadores o sus representantes, o quienes estén autorizados para solicitar el servicio.

Art. 8° 4.4 Servicio Uso Muelle a la Carga:

El servicio consiste en la provisión, a los Usuarios, del derecho de uso de los Sitios o muelles de Atraque para las faenas de atención a la carga, incluida la infraestructura necesaria para que puedan realizar maniobras y operaciones de estiba y desestiba de sus mercancías.

Incluye todas las instalaciones que tengan relación con la operación en el Frente de Atraque, para realizar la movilización de la carga.

Serán considerados todos los recursos necesarios para mantener operativo el Frente de Atraque y sus instalaciones básicas que se estimen necesarias para la movilización de carga.

a) **Tarifa:**

La Tarifa se aplicará a todas las operaciones de estiba y desestiba de carga y la cual se cobrará según un valor expresado en pesos, Según tabla tarifaria de cobro unidad transferida o por tonelada de carga.

Esta Tarifa deberá ser pagada por los Armadores, Usuarios o sus representantes, o quienes estén autorizados para solicitar el servicio.

Art. 9° **4.5 Servicio de Transferencia de Carga:**

La transferencia de carga consiste en transferir la carga solicitada por el Usuario, según la siguiente descripción:

Es el conjunto de actividades de Amarre o Desamarre de las naves a las instalaciones del frente de atraque; Estiba o Desestiba de la carga en el interior de las bodegas; Trinca o Destrinca de la carga a bordo, cuando corresponda; Operaciones de Embarque o Desembarque de la carga; Carguío o Descarguío a medios de transporte terrestre; Almacenamiento de los productos que resultare necesario depositar en el recinto, mientras la nave permanezca ocupando el Frente de Atraque; Acopio o Depósito Comercial, en el tiempo de ocupación de la nave; la confección y expedición de los documentos que dejan constancia de la recepción y despacho de la carga, incluyendo su administración y gestión.

Incluye todos los recursos humanos y materiales necesarios para realizar la transferencia de carga y el desarrollo de las actividades señaladas en el párrafo anterior.

Esta Tarifa será denominada "Transferencia de Carga a General" , y se cobrará según un valor unitario expresado en pesos por kilogramo de carga transferida.

Instrucciones especiales para la Transferencia de Carga a General:

El servicio de transferencia de carga general se realizará despachando la carga directamente a transporte terrestre.

El tonelaje transferido será controlado por Puerto Oxxean S.A., de acuerdo a los registros de peso entregados por guía o catalogo debidamente calificadas, certificadas y autorizadas.

Los despachos se realizarán parcialmente mediante Guías de Despacho y Órdenes de Salida, Una vez finalizada la transferencia, Puerto Oxxean S.A. hará entrega del documento denominado Orden de Trabajo, por cada conocimiento de embarque, detallando la totalidad de la mercancía despachada, en una copia rosada.

- Original : Departamento de Operaciones.
- 1ra. Copia : Cliente.
- 2da. Copia : Administration.

La Orden de trabajo deberá ser emitido dentro del turno en operación.

Art. 10°

La carga desembarcada deberá ser retirada completamente desde los recintos, mediante el transporte terrestre dispuesto. De no ser así, Puerto Oxxean S.A. podrá permitir la permanencia de carga aplicando la tarifa "Servicio de Almacenamiento", la que comenzará a regir a contar desde el momento en que dicha carga sea acopiado en nuestros patios y bodegas.

Los gastos en que se incurra serán facturados al Consignatario, su representante o quienes soliciten este servicio y posean la autorización para hacerlo.

Art. 11°

El documento base para el cobro de los servicios a la nave y a la carga se denominará "Guía de venta" el cual será confeccionado una vez terminados todos los procesos, documento que será guía para la emisión de facturación.

CAPITULO V

SERVICIOS SECUNDARIOS

Art. 12° La provisión de Servicios Secundarios se efectuará de acuerdo a las necesidades existentes de nuestros clientes y la disponibilidad de Puerto Oxxean S.A.

Los Servicios Secundarios, se otorgarán en el momento que no interfieran en los procesos de Transferencia de Carga y serán atendibles bajo las normas y procedimientos de seguridad, autorizaciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 13° **4.1 Forma de Solicitar Servicios Secundarios:**

Los Servicios secundarios podrán ser solicitados por los Usuarios, Agentes de Naves, Empresas salmonera, Consignatarios o sus representantes, por escrito, directamente en las oficinas de Puerto Oxxean S.A o por correo electrónico, de Lunes a Domingo , las 24 horas.

Art. 14° **4.2 Características de los Servicios Secundarios Transferencias, servicios, almacenajes, ingresos muelles, transferencia de rodados, desinfecciones :**

Los Servicios Secundarios se otorgarán de acuerdo con la siguiente descripción:

Transferencia de Smolt:

Contempla la transferencia de los peces que provienes de las diversas pisciculturas en los camiones de traslados los que se estandarizan en 12 y 27 m3 por camión.

Esta operación consta de 2 movilizadores trípodes y cuñas para realizar la transferencia de carga.

La Tarifa se cobrará según un valor expresado en metro cubico peso, considerando los metros cúbicos del camión.

Transferencia de Redes Limpias (lonas, loberos, pajareras, peceras) y contenedores.

Consiste en la transferencia de redes limpias en carga y redes sucias de redes en contenedores.

La primera consiste en la transferencia de bultos de redes a granel, dentro de las embarcaciones de cabotaje, mediante una grúa la cual define el jefe de turno por instrucción del Jefe de operaciones y las necesidades existente en Puerto Oxxean S.A.

La Segunda consiste en la descarga de contenedores con redes provenientes de los centros de cultivo, estos son transferidos desde las embarcaciones hasta los camiones de manera directa por intermedio de una grúa de alto tonelaje.

La Tarifa se cobrará según un valor unidad física de bulto o contenedor para efectos del cobro.

Transferencias de Pasillos, Pontón y Catamarán:

Consiste en la transferencia de equipos estandarizados a las embarcaciones o al agua para su posterior traslado.

Esto es ejecutado mediante grúas de alto tonelaje, donde estas cargas serán directamente transferidas a camión, embarcación o al agua.

Incluye la habilitación de un área para aparcar el vehículo de transporte, el personal especializado para ejecutar la faena.

La Tarifa se cobrará según un valor estándar y la unidad física para efectos del cobro.

Transferencias de aguas grises, Materiales en general y Alimento.

Transferencia de aguas grises, consiste en el retiro de aguas grises proveniente de los barcos de cabotaje por intermedio de un camión de retiro

Materiales en General; Consiste en desembarcar o embarco todos los materiales varios utilizados por nuestros clientes.

Transferencia de Alimento; consiste en la transferencia de alimento desde Puerto Oxxean S.A, hasta las embarcaciones destinadas para este efecto por nuestros clientes.

Estas Transferencias No Incluyen el personal especializado, las maquinarias necesarias para la operación.

La Tarifa se cobrará según un valor expresado en pesos por kilogramo transferido.

Transferencia de Bote y Lancha

Este servicio consta de la transferencia de bote o lancha de camión, carro o desde piso al agua o viceversa.

Estas Transferencias No Incluyen el personal especializado, las maquinarias necesarias para la operación.

La Tarifa se cobrará por unidad transferida, las veces que sea movilizada la carga.

Transferencia de bins:

Este servicio consta de la transferencia de bins desde o hacia los camiones así como a las embarcaciones donde el cliente disponga.

Estas Transferencias No Incluyen el personal especializado, las maquinarias necesarias para la operación.

La Tarifa se cobrará por unidad transferida, las veces que sea movilizada la carga.

Transferencia de boyas:

Este servicio consta de la transferencia de boyas desde o hacia los camiones así como a las embarcaciones donde el cliente disponga.

Estas Transferencias No Incluyen el personal especializado, las maquinarias necesarias para la operación.

La Tarifa se cobrará por unidad transferida, las veces que sea movilizada la carga.

Suministro de servicios básicos agua vertiente, potable y electricidad retiro de basura.

Consiste en entregar el suministro de servicios básicos para las embarcaciones que los requieran previa autorización de mandantes y autorización de operaciones de Puerto Oxxean S.A.

Incluye el personal especializado para la provisión del servicio y/o cualquier requerimiento necesario para la realización de la faena.

La Tarifa se cobrará según un valor expresado en pesos por unidad de cobro requerida con una tarifa mínima basada en 15 KW de Energía y 3 Litros de agua potable.

Uso personal de patio y estiba a bordo.

El servicio consiste en proporcionar al Usuario, dentro de los recintos, el personal idóneo para ejecutar las faenas, cargas, trincas o descargas según su requerimiento.

Personal de Patio, este personal cuenta con los conocimientos necesarios para entender la operación de la industria acuícola, lo que le permitirá, lo que le permitirá actuar de manera correcta ante las cargas o descargas de nuestros clientes.

Personal abordó, este personal está capacitado para ejecutar faenas de carga de alimento, materiales y trincas de muertos, autos y materiales.

La Tarifa se cobrará según un valor expresado por movilizador dependiendo si este ejecuta su faena en patio o a bordo

Servicio de Acopio:

El servicio consiste en la provisión de áreas, en la que el usuario podrá realizar el arrumaje o depósito de cargas masivas, al interior de los recintos, para el embarque o Desembarque, según sea el caso.

Puerto Oxxean S.A. no tendrá responsabilidad alguna sobre la custodia y conservación de la carga y solo se limitará a la provisión de las áreas necesarias para el depósito de la carga.

El servicio de acopio de carga se divide en dos modalidades:

a) Acopio Específico:

Corresponde a la provisión de un área para una partida de carga específica

La Tarifa se denominará "Acopio de Carga", y se cobrará según un valor expresado en pesos por metro cuadrado de superficie provista, en función de la cantidad de días programados, según se detalla en Tabla de Tarifas. La facturación de este servicio se realiza una vez finalizado el período de días programado.

b) Acopio Continuo:

Corresponde a la provisión de un área por un período mayor o igual a treinta días, con un plazo máximo de seis meses, los cuales se renovarán una vez efectuada una nueva solicitud la que será evaluada por Puerto Oxxean S.A.

Este servicio se otorga a los Consignatarios o sus representantes, que mantienen un volumen de carga en forma permanente.

La Tarifa se denominará “Arriendo de patio o bodega”, y se cobrará según un valor expresado en pesos por metro cuadrado de superficie provista de techumbre o a la intemperie, en función de la cantidad de días programados, de acuerdo a detalle en Tabla de Tarifas. La facturación de este servicio se realiza en forma mensual.

Muellaje o estadías.

Este servicio se presta a petición expresa del Usuario y consiste en considerar los horarios y necesidades de nuestros clientes donde se define el sitio de atraque en Puerto Oxxean S.A, por un período determinado de 4 horas si el sitio para la realización de transferencias o para realizar una determinada operación, distinta a las descritas en los Servicios Secundarios de este Manual.

El muellaje de estadía requiere una planificación más detallada dado que tenemos poca disponibilidad para este efecto es necesario definir las características de la nave y el tiempo de permanencia, esto aplica para naves y artefactos navales

Incluye la disponibilidad de instalaciones para la prestación del servicio y los recursos administrativos pertinentes.

La Tarifa se cobrará según un valor expresado en pesos y la unidad barco en función de su eslora.

Transferencias de Rodados.

En relación a este servicio tiene por objetivo arrendar las instalaciones para la circulación de vehículos desde tierra a las embarcaciones tipo RORO, Ferris o Barcazas.

Ingreso de Vehículos a puerto, está tipificado como utilización de muelle.

Ambos servicios están tipificados en tarifario y serán diferenciados, rodado Camión, Rodado Auto y Camioneta y Rodado Motos, donde su valor será expresado en Pesos en función del tipo de Rodado.

Desinfecciones

Derecho de Desinfección.

Este servicio se otorga a petición expresa del Usuario, mandante, representante legal o salmonera que lo solicite, consiste en el ingreso del servicio de desinfección que estipule el cliente.

El valor está definido pesos por los metros de eslora de la nave y tipo de nave y está tipificado en el tarifario.

Desinfección de Naves de Cabotaje

Este servicio se otorga a petición expresa del Usuario, mandante, representante legal o salmonera que lo solicite, consiste en el realizar el servicio de desinfección que estipule el cliente a cualquier embarcación de cabotaje, esto contempla, cargas alimento, materiales de fondeo, estructuras, bins etc.

El valor está definido pesos por los metros de eslora de la nave y tipo de nave y está tipificado en el tarifario.

Desinfección Naves de Smolt y Wellboat

Este servicio se otorga a petición expresa del Usuario, mandante, representante legal o salmonera que lo solicite, consiste en el realizar el servicio de desinfección que estipule el cliente a cualquier embarcación de Smolt según la capacidad barco, ésta está tipificada por metro cubico de estanques.

El Valor está asociado y tipificado a los metros cúbicos de capacidad de estanques que posea el barco.

Este servicio se otorga a petición expresa del Usuario, mandante, representante legal o salmonera que lo solicite, consiste en el realizar el servicio de desinfección que estipule el cliente a cualquier embarcación wellboat según la capacidad barco, ésta está tipificada por metro cubico de estanques.

La Tarifa se cobrará según un valor expresado en pesos y la unidad de cobro es por Metro Cúbico.

Sondaje de Embarcación wellboat o Smolt.

Este servicio se otorga a petición expresa del Usuario, mandante, representante legal o salmonera que lo solicite, consiste en el realizar el servicio de desinfección que estipule el cliente mediante una sonda la cual se ingresa por las tuberías de la embarcación generando desinfección por presión y abrasión al interior de las tuberías de circulación de agua embarcación de Smolt según la capacidad barco, ésta está tipificada por metro cubico de estanques.

El Valor está asociado y tipificado a los metros cúbicos de capacidad de estanques que posea el barco.

Recirculación de embarcación o wealboat Smolt

Este servicio se otorga a petición expresa del Usuario, mandante, representante legal o salmonera que lo solicite, consiste en el realizar el servicio de desinfección que estipule el cliente mediante una recirculación la cual se ingresa por las agua en un porcentaje determinado en función de las bodegas de la embarcación con generando desinfección por abrasión al interior de las tubería, bodegas y estanques recirculando el agua embarcación de Smolt según la capacidad barco, ésta está tipificada por metro cubico de estanques.

El Valor está asociado y tipificado a los metros cúbicos de capacidad de estanques que posea el barco.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 15°** La empresa tendrá el derecho de modificar el presente Manual, con el objeto de regular los contenidos, dando aviso de estas modificaciones, a los usuarios, con 10 días de antelación a la entrada en vigencia de dicha modificación.
- Art. 16°** En lo que se refiere a las materias de higiene y seguridad en el medio ambiente y lugares de trabajo, Puerto Oxxean S.A. respetará y hará aplicar la normativa vigente de los organismos competentes.
- Art. 17°** Toda persona, natural o jurídica, será responsable de los daños que por su responsabilidad o por la de sus Agentes o dependientes, causen a personas, infraestructura, instalaciones o equipos de Puerto Oxxean S.A, o a los bienes o mercancías depositadas bajo la responsabilidad de ella en sus recintos. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las Pólizas de Seguro que Puerto Oxxean S.A. solicite para la caución de los mismos.
- Art. 18°** Los Agentes de Naves, Armadores o sus representantes, tendrán la obligación de responder directamente en caso de daños que pudiesen causar las naves a las instalaciones de Puerto Oxxean S.A.
- Art. 19°** Puerto Oxxean S.A podrá ordenar la salida de una nave, cuando esta no esté cumpliendo con los rendimientos mínimos de transferencia establecidos y el Terminal se vea afectado en su programación de naves por no hacer un uso eficiente del Sitio de Atraque.
- Dado el caso, la nave tendrá una horas para hacer abandono del Sitio de Atraque, instancia que será informada a la Autoridad Marítima para los fines que a ella le competen.
- Art. 20°** Si cumplido el plazo máximo desde que Puerto Oxxean S.A. haya dispuesto el desatraque de la nave y ésta aún no haga abandono del Sitio de Atraque, la tarifa "Uso Muelle a la Nave" se recargará en un 100% del valor original, y será aplicada por todo el tiempo que la nave estuvo atracada al Sitio.
- Art. 21°** Se exigirá, también, el abandono del sitio de atraque en caso de accidentes o siniestros que comprometan la seguridad de las personas, de las instalaciones portuarias, de las mercancías entregadas a Puerto Oxxean S.A. para su custodia, o por razones de interés nacional, debidamente calificadas como tales por la autoridad competente.

Art. 22° Puerto Oxxean S.A. establecerá todas las medidas que estime conveniente para garantizar la seguridad de las personas y la carga. Los clientes serán responsables de acatar esas medidas en el bien entendido que son generadas para evitar accidentes o incidentes dentro de los recintos portuarios y prestar de la mejor forma los servicios.

CAPITULO VII

TABLA DE TARIFAS



LISTA DE PRECIOS PUERTO OXXEAN 2019					
ITEM	Nº	DETALLE	VALOR NETO	U. MEDIDA	
MUELLEAJE	1	MUELLEAJE DE NAVE HASTA 30 MTS.	\$ 43.109	FAENA	
	2	MUELLEAJE NAVE DE 30 A 60 MTS.	\$ 84.379	FAENA	
	3	MUELLEAJE NAVE DESDE 60 A 90 MTS.	\$ 169.137	FAENA	
	4	MUELLEAJE NAVE DESDE 90 MTS.	\$ 225.343	FAENA	
ARRIENDO DE EQUIPOS	5	ARRIENDO GRUA HORQUILLA	\$ 16.916	HORA	
	6	ARRIENDO TRACTOR	\$ 16.916	HORA	
	7	ARRIENDO CAMION DE PORTEO	\$ 43.109	HORA	
	8	ARRIENDO BRAZO HIDRAULICO	\$ 13.788	HORA	
	9	ARRIENDO GRUA TELESCOPICA	\$ 43.109	HORA	
TRANSFERENCIAS	10	TRANSFERENCIA DE SMOLT	\$ 1.013	M3	
	11	TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE (HANDLING)	\$ 13	LITRO	
	12	TRANSFERENCIA DE PEROXIDO DE HIDROGENO	\$ 13	LITRO	
	13	TRANSFERENCIA DE REDES LIMPIAS	\$ 22.334	UNIDAD	
	14	TRANSFERENCIA DE REDES SUCIAS	\$ 22.334	UNIDAD	
	15	TRANSFERENCIA DE BULTO REDES	\$ 22.334	UNIDAD	
	16	TRANSFERENCIA DE LONAS	\$ 3.639	UNIDAD	
	17	TRANSFERENCIA DE PAJARERAS	\$ 3.639	UNIDAD	
	18	TRANSFERENCIA DE CONTENEDOR / BATEA / ESTANQUE	\$ 67.663	UNIDAD	
	19	TRANSFERENCIA DE ISOTANK	\$ 67.663	UNIDAD	
	20	TRANSFERENCIA DE PASILLO	\$ 36.386	UNIDAD	
	21	TRANSFERENCIA DE BOTE	\$ 16.916	UNIDAD	
	22	TRANSFERENCIA DE LANCHAS MENOR	\$ 33.831	UNIDAD	
	23	TRANSFERENCIA ESPECIAL DE LANCHAS PARA PRUEBAS	\$ 281.929	UNIDAD	
	24	TRANSFERENCIA DE CATAMARAN	\$ 259.375	UNIDAD	
	25	TRANSFERENCIA GENERADOR	\$ 281.929	UNIDAD	
	26	TRANSFERENCIA DE PONTON/PLATAFORMA	\$ 259.375	UNIDAD	
	27	TRANSFERENCIA DE RACK O2, TAMBOR DE ACEITE, BINS AC FORMICO	\$ 3.639	UNIDAD	
	28	TRANSFERENCIA DE BINS	\$ 3.383	UNIDAD	
	29	TRANSFERENCIA DE BOYAS	\$ 3.639	UNIDAD	
	30	TRANSFERENCIA DE BOYAS METALICAS	\$ 22.334	UNIDAD	
	31	TRANSFERENCIA DE FLOTADORES	\$ 3.947	UNIDAD	
	32	TRANSFERENCIA DE ROLLOS DE PLANZA	\$ 16.916	UNIDAD	
	33	TRANSFERENCIA DE MATERIALES EN GENERAL	\$ 3,4	KG	
	34	TRANSFERENCIA DE ENSILAJE DE MORTALIDAD	\$ 3,4	LT	
	35	TRANSFERENCIA DE ALIMENTO	\$ 3,4	KG	
	36	TRANSFERENCIA CERCO LOBERO	\$ 3.000	UNIDAD	
	37	TRANSFERENCIA RODADO	\$ 67.663	UNIDAD	
	38	TRANSFERENCIA CARGA ESPECIAL DE PROYECTO	COTIZACION(*)	UNIDAD	
	SERVICIOS	39	SUMINISTRO AGUA VERTIENTE	\$ 2.030	M3
		40	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	\$ 320	KW
		41	RETIRO DE BASURA	\$ 24.810	M3
		42	DISPOSICION FINAL DE BASURA	\$ 347.337	CONTENEDOR
		43	USO DE PERSONAL EVENTUAL	\$ 50.747	PERSONAL/TURNO
	ALMACENAJE	44	ARRIENDO PATIO MUELLE PUERTO	\$ 677	M2/DIA
		45	ARRIENDO BODEGA	\$ 1.373	M2/DIA
	ESTADIA EN MUELLE ALTERNATIVO	46	ESTADIA M. ALTERNATIVO NAVES -30 MTS	\$ 169.137	DIARIO
		47	ESTADIA M. ALTERNATIVO NAVES 30-60 MTS	\$ 253.736	DIARIO
48		ESTADIA M. ALTERNATIVO NAVES 60-90 MTS	\$ 281.929	DIARIO	
49		ESTADIA M. ALTERNATIVO NAVES +90 MTS	\$ 338.313	DIARIO	
50		ESTADIA PONTON, PLATAFORMA, CATAMARAN	\$ 36.386	DIARIO	
ESTADIA OTROS	51	ESTADIA A BOYA DE AMARRE	\$ 22.334	DIARIO	
	52	ESTADIA EN BAHIA / USO DE BOTES POR MUELLES	\$ 22.334	DIARIO	
	53	ESTADIA PONTON, PLATAFORMA, CATAMARAN EN EXPLANADAS	\$ 208.627	DIARIO	
INGRESO MUELLE	54	INGRESO CAMION PUERTO	\$ 22.334	UNIDAD	
	55	INGRESO PERSONAS	\$ 1.692	UNIDAD	
DESINFECCIONES	56	DERECHO A INGRESO INSTALACIONES SERVICIOS DE DESINF. NAVES - 30 MTS	\$ 14.096	FAENA	
	57	DERECHO A INGRESO INSTALACIONES SERVICIOS DE DESINF. NAVES DE 30 A 60 MTS	\$ 28.193	FAENA	
	58	DERECHO A INGRESO INSTALACIONES SERVICIOS DE DESINF. NAVES DESDE 60 MTS	\$ 42.289	FAENA	
	59	DERECHO A INGRESO INSTALACIONES SERVICIOS DE DESINF. EMBARCACION SMOLT	\$ 42.289	FAENA	
	60	DESINFECCION EMBARCACION MENOR 30 MTS	\$ 78.940	FAENA	
	61	DESINFECCION EMBARCACION MAYOR 30 MTS	\$ 101.494	FAENA	
	62	DESINFECCION EMBARCACION TRANSPORTE DE ALIMENTO	\$ 202.989	FAENA	
	63	DESINFECCION EMBARCACION SMOLT	\$ 677	M3	
	64	DESINFECCION CAMION	\$ 9.022	UNIDAD	
	65	DESINFECCION ESTANQUES CAMION SMOLTS	\$ 733	M3	
	66	DESINFECCION ESPECIAL EMBARCACION SMOLT	\$ 3.947	M3	
	67	DESINFECCION Y LAVADO DE BINS	\$ 3.639	UNIDAD	
	68	DESINFECCION CONTENEDOR	\$ 9.022	UNIDAD	
	69	DESINFECCION BULTO PAQUETE O RED SUCIA.	\$ 4.311	UNIDAD	
	70	DESINFECCION BULTO PAQUETE O RED LIMPIA	\$ 4.311	UNIDAD	
	71	DESINFECCION SITIO DESCARGA SMOLTS	\$ 33.831	FAENA	

PUERTO OXXEAN S.A. - RUT: 76.043.092-7

VALORES NETO - NO INCLUYEN IMPUESTOS

FONO: 065-2265740 - 065-2265744

DEPTO. ADMINISTRACION - JAIME ANDRES PINTO MOLINA

jpinto@oxxean.cl

OBS(*): Cargas de proyecto de materiales o equipos especiales de valorizan previa cotización, al considerar otros factores de riesgo frente a las demás existentes

